

Santiago de Cali - 27 de Agosto de 2021

Doctor

AROLD O ANTONIO GOEZ MEDINA

**JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BOGOTA**

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO GUERRA
DEMANDADO: ESIMED S.A
RADICADO: 2019-1051

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARTHA CECILIA ORTEGA PORTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.884.587 expedida en Florida (Valle), abogada titulada y en ejercicio con tarjeta profesional número 180.281 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del numeral segundo del auto del 26 de agosto del 2021 proferido en estados el día 27 de agosto del 2021 No.48 conforme al artículo 318 del Código General del Proceso:

HECHOS

Mediante el numeral segundo del auto del 26 de agosto del 2021 proferido en estados el día 27 de agosto del 2021 No.48, el Juzgado no tiene en cuenta la notificación efectuada, conforme el artículo 291 del Código General del Proceso, a la parte demandada, dado que no se acredita haberse remitido el escrito citatorio conforme dicha norma, así como tampoco se trae el contenido de este.

PETICIONES

Solicito respetuosamente al señor Juez:

PRIMERO: Revocar auto del 12 de agosto del 2021 proferido en estados el día 13 de agosto del 2021 Estado No.44, por el cual el juzgado NIEGA el mandamiento de pago

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, proceda a admitirse la notificación efectuada conforme el artículo 291 del código general del proceso hacia la parte demandada.

FUNDAMENTOS FACTICOS DEL RECURSO

RECURSO REPOSICIÓN

CAPÍTULO I Artículo 318 del Código General del Proceso. Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

CASO CONCRETO

El 02 de marzo de 2021 por medio del Correo electrónico: secretaria@consultoresfenix.com se envió notificación personal que trata el Artículo 291 del C.G.P al demandado: Esimed S.A, a su correo electrónico: notificacionesjudiciales@esimed.com.co, el cual fue abierto y leído el día 02/03/2021, hora 3:57 p.m., según constancia electrónica.

A raíz de lo anterior, se procede a enviar el memorial pertinente a su despacho, allegando constancia de notificación personal Art. 291 C.G.P al demandado el día 03 de marzo de 2021, sin embargo, por una omisión involuntaria, no se acreditó el escrito del citatorio enviado.

Sin embargo, como consta en los anexos que presento, si se envió el escrito citatorio al demandado, por tanto, envío constancia de dicha fecha, que nuevamente recalco, por un error involuntario, no se anexó; con el fin que, su despacho admita la notificación efectuada conforme el artículo 291 del código general del proceso hacia la parte demandada, en la medida que, si se realizó conforme la norma.

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARTHA CECILIA ORTEGA PORTILLO
C.C. 66.884.587 expedida en Florida Valle
T.P. 180.281 DEL C.S. de la J

De: secretaria@consultoresfenix.com
Enviado el: martes, 02 de marzo de 2021 01:01 p.m.
Para: 'notificacionesjudiciales@esimed.com.co'
Asunto: Oficio - Citación de notificación personal
Datos adjuntos: Oficio - Citación de notificación personal (2019-1051).pdf

Respetados,

Por medio del presente correo me permito remitirles Oficio correspondiente a la Citación de Notificación Personal con radicado 2019-1051.

Saludos.

Cordialmente,

Juan Diego Robles
Asistente Jurídico
Tel. 3848414
AV. 5BN #21N-44
Versalles – Edificio Brenda de Navia



Seguimiento:

Destinatario

'notificacionesjudiciales@esimed.com.co'

Lectura

Leído: 02/03/2021 03:57 p.m.

2019-1001

secretaria@consultoresfenix.com

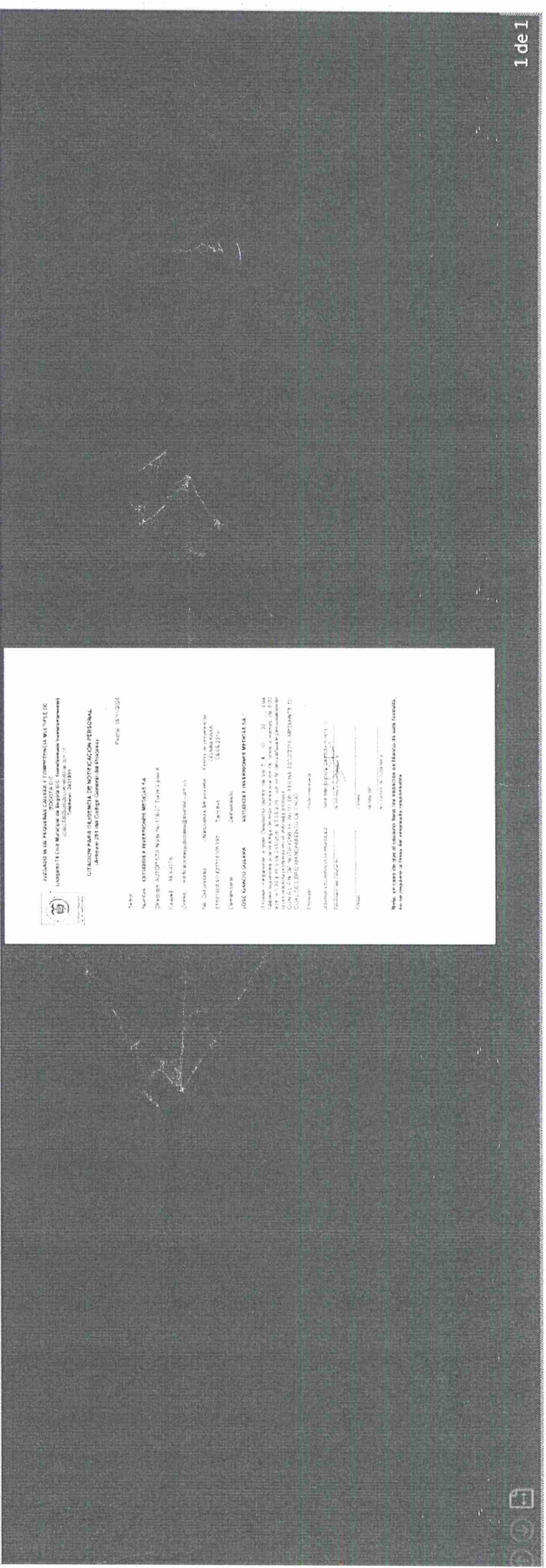
De: Notificaciones Judiciales Esimed <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>
Para: secretaria@consultoresfenix.com
Enviado el: martes, 02 de marzo de 2021 03:57 p.m.
Asunto: Read: Oficio - Citación de notificación personal

El mensaje

Para: Notificaciones Judiciales Esimed
Asunto: Oficio - Citación de notificación personal
Enviados: martes, 2 de marzo de 2021 1:00:36 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
fue leído el martes, 2 de marzo de 2021 3:57:11 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Nombre de archivo: Oficio - Citación de notificación personal (2019-1051).pdf
Tamaño: 99 KB
Última modificación: martes, 02 de marzo de 2021

Mensaje Oficio - Citación de notificación personal (2019-1051).pdf (99 KB)





JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente)
cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2431891

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 291 del Código General del Proceso)

Fecha: 18/11/2020

Señor:

Nombre: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA

Dirección: AUTOPISTA Norte No.108-27 Torre 3 piso 4

Ciudad: BOGOTA

Correo: notificacionesjudiciales@esimed.com.co

No. Del proceso.	/ Naturaleza del proceso	/ Fecha de providencia
11001400307420190105100	Ejecutivo	DD/MM/AAAA 09/09/2019,

Demandante

Demandado

JOSE IGNACIO GUERRA

ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X, 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

CON EL FIN DE NOTIFICAR EL AUTO DE FECHA 02/12/2019, MEDIANTE EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO

Empleado

Parte interesada

JOHANA VILLARRAGA HERNANDEZ

MARTHA CECILIA ORTEGA PORTILLO

Secretario del Despacho

Nombres y Apellidos

FIRMA

FIRMA

66.884.587

No. cedula de ciudadanía

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable